RESOLUCIÓN No. 963
05 DE DICIEMBRE DE 2024

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES DEL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. CHQ- CMA - 002 - 2024; CUYO OBJETO ES "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ."

La Directora de Compras Públicas y Gestión Contractual del Municipio Chiquinquirá en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas mediante Decreto No. 030 de enero de 2024, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Municipal de Delegación No. 139 del 26 de Abril de 2024, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, y demás normas que regulen la materia, y:

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Chiquinquirá, en su calidad de entidad del orden territorial, está sometido a las disposiciones previstas en el estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes en materia de contratación estatal.

Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, *"La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, lo cual se ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección que se desarrolle a través de licitación, selección abreviada y concurso de méritos. (...)".*

Que el Municipio de Chiquinquirá mediante el correspondiente estudio previo elaborado por la Dirección Técnico de Infraestructura Física, evidenció la necesidad de llevar a cabo el proceso de contratación cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ."**.Que la escogencia de la oferta más favorable para la Entidad se realizará a través de la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO, consagrada en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015.

Que para llevar a cabo este proceso de contratación el Municipio de Chiquinquirá de conformidad con los estudios previos, determinó que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de **CINCUENTA Y TRES MILLONES CINCUENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON VEINTICUATRO CENTAVOS ($53.051.143,24),** incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, estampillas y gastos que se generen.

F: dic. MORENO
F: 05/12/2024
H: 12:15 PM

Que el Presupuesto Oficial de este proceso se cancelará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal N° 2024001527 del 06 de noviembre de 2024, expedido por la Dirección de Tesorería y Presupuesto.

Que el Municipio de Chiquinquirá, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó aviso de convocatoria pública en la página web http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii (siendo dicha plataforma la única en donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del Proceso de Contratación), atendiendo a las reglas señaladas en el artículo aludido el cual contiene la siguiente información: el nombre y dirección de la Entidad Estatal; el objeto del contrato a celebrar, identificando las cantidades a adquirir; la modalidad de selección del contratista; el plazo estimado del contrato, la fecha límite en la cual los interesados deben presentar su oferta y el lugar y forma de presentación de la misma, valor estimado del contrato y la manifestación expresa de que la Entidad Estatal cuenta con la disponibilidad presupuestal; mención de si la contratación está cobijada por un Acuerdo Comercial; mención de si la convocatoria es susceptible de ser limitada a Mipyme; enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el Proceso de Contratación; indicar si en el Proceso de Contratación hay lugar a precalificación; el Cronograma y la forma como los interesados pueden consultar los Documentos del Proceso.

Que el proceso de Concurso De Méritos Abierto se identifica con el No. **CHQ- CMA - 002 - 2024**, y que el cronograma a adoptar en el presente proceso se hará de conformidad a lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2011 y Decreto 1082 de 2015.

Que el Municipio de Chiquinquirá, ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, en lo relacionado con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, del Proyecto de Pliego de Condiciones de este proceso durante más de cinco (05) días, con el propósito de suministrar al público en general la información que le permitiera formular observaciones al contenido del documento antes mencionado.

Que durante el término previsto en el cronograma para formular observaciones o sugerencias al proyecto de pliego de condiciones No se presentaron observaciones al mismo.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) y en atención a que el presupuesto del presente proceso se encontraba dentro del rango establecido en dicha norma, el mismo era susceptible de ser limitado a Mipymes Colombianas, tal como se indicó en el aviso de convocatoria y en el proyecto de pliego de condiciones del proceso en mención.

Que se presentaron dentro del término legal establecido en el cronograma, cuatro (04) solicitudes para limitar la presente convocatoria a MiPymes colombianas, las cuales se describen a continuación:

Solicitudes a limitación a Mipymes Municipales:

1. Solicitud presentada por persona Jurídica: J&P CONSULTORES S.A.S, NIT: 901251230-2, enviada el 4/12/2024 11:48:52 AM, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo con la normatividad vigente, y los formatos establecidos por el municipio y CCE en pliegos tipo para el presente proceso.

2. Solicitud presentada por persona Natural: EDSON YAMID RODRIGUEZ QUINTERO, C.C. 17.314.793, enviada el 4/12/2024 1:14:40 PM, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo con la normatividad vigente, y los formatos establecidos por el municipio y CCE en pliegos tipo para el presente proceso.
3. Solicitud presentada por persona Jurídica: STROBUS CONSTRUCCION E INGENIERIA SAS, NIT: 901.724.044-1, enviada el 4/12/2024 1:19:39 PM, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo con la normatividad vigente, y los formatos establecidos por el municipio y CCE en pliegos tipo para el presente proceso.
4. Solicitud presentada por persona Natural: JONATHAN ALFREDO GOMEZ ORTIZ, C.C. 1.053.328.545, enviada el 4/12/2024 3:59:11 PM, la cual una vez verificada se evidencia que cumple con los requisitos exigidos de acuerdo con la normatividad vigente, y los formatos establecidos por el municipio y CCE en pliegos tipo para el presente proceso.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el articulo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021) el Municipio de Chiquinquirá limitará el proceso de contratación en mención a **MIPYMES MUNICIPALES**, por concurrir los requisitos previstos en los referidos artículos, y apelando que es discrecional y potestativo de la entidad limitarlo a Mipymes domiciliadas en donde se va a ejecutar el contrato; esto con el ánimo de promover el comercio local permitiendo así que las Mipymes del orden Municipal se beneficien accediendo al mercado del sector público para apoyar el emprendimiento y el crecimiento de estas empresas y teniendo en cuenta que, se presentaron cuatro (04) solicitudes válidas de limitación a Mipymes Colombianas con domicilio en el municipio de Chiquinquirá, lo cual permite validar que en el municipio de Chiquinquirá existe un gran número de proveedores, que prestan los servicios que pretende adquirir el Municipio de Chiquinquirá, y demuestra que existe pluralidad de oferentes.

Que los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, proyecto de pliego de condiciones y pliego de condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II – https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Que en virtud del principio de transparencia se hace necesario convocar a las veedurías ciudadanas conformadas de acuerdo con la ley 850 de 2003.

RESUELVE

PRIMERO: Adelántese mediante la modalidad de Concurso De Méritos Abierto que se identifica con el No. **CHQ- CMA - 002 - 2024** de conformidad con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015, el proceso cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ"**.

SEGUNDO: Ordénese la apertura del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO que se identifica con el No. **CHQ- CMA - 002 - 2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ"**.

TERCERO: Ordénese limitar el presente proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No. **CHQ- CMA - 002 - 2024**; cuyo objeto es **"INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURIDICA Y AMBIENTAL AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA, CUYO OBJETO ES; MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA A TRAVES DEL REPARCHEO Y BACHEO EN EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRA- BOYACÁ"** a **MIPYMES CON DOMICILIO MUNICIPAL** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el complemento al pliego de condiciones definitivo y sus anexos en la página web del SECOP II.

QUINTO: El proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO se desarrollará con fundamento en los parámetros fijados por el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1 y ss del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y vigentes relacionadas con la materia. En consecuencia, el cronograma a adoptar en el presente proceso de selección es el siguiente:

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	28 de noviembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	28 de noviembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de Pliego de Condiciones	28 de noviembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	4 de diciembre de 2024	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	4 de diciembre de 2024	SECOP II	Dto. 1860/21 art. 5 - Modificación Dto 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	05 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del aviso de limitación a Mipymes	*05 de diciembre de 2024*	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del Proceso de Contratación	05 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo	05 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

Audiencia de asignación de Riesgos (solo cuando la Entidad decida realizarla)	no aplica	SECOP II	L. 80/93 art. 30
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	6/12/2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	09 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para expedir Adendas	9/12/2024	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre del Proceso de Contratación	10 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Audiencia de apertura de ofertas	10/12/2024	SECOP II SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Evaluación de las ofertas	11/12/2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe inicial de evaluación	11 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentar subsanaciones)	16/12/2024	SECOP II	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.3.2
Publicación del informe final de evaluación	17/12/2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Audiencia de orden de elegibilidad *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	17/12/2024	Chiquinquirá; en la Calle 17 N7 a - 48	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierta	17/12/2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Firma del contrato	18 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de Garantías	19 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de Garantías	19 de diciembre de 2024	SECOP II	Fecha definida por la Entidad.

PARÁGRAFO: En caso de que las fechas y horas establecidas en el presente artículo sean objeto

de alguna modificación, la misma se efectuará a través de adenda, la cual será publicada conforme a lo establecido por la Ley, sin que sea necesario modificar la presente Resolución.

SEXTO: Que en virtud del principio de transparencia el Municipio de Chiquinquirá invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría ciudadana, de acuerdo con la ley 850 de 2003, para que realicen el control social al presente proceso de selección.

SEPTIMA: Nombrar Comité Evaluador de las propuestas que se presenten dentro del proceso de CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° **CHQ- CMA - 002 - 2024** a:

REQUISITOS	PROFESIONAL RESPONSABLE
TECNICOS	**JOSÉ JOHAN GÓMEZ VERANO** Director Técnico de Infraestructura Física
JURIDICOS	**YESID ALEJANDRO PENA FLORIAN** Profesional De Apoyo Secretaria de Infraestructura
FINANCIEROS, PROPUESTA ECONOMICA Y CAPACIDAD RESIDUAL	**ARGENIS REYES PRIETO** Secretaría de Hacienda

***Parágrafo Primero*:** La evaluación de las ofertas deberá adelantarse conforme a los factores y al procedimiento establecido para el efecto en el correspondiente Pliego de Condiciones.

***Parágrafo segundo*:** El Informe de Evaluación de las propuestas presentadas en la CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO N° **CHQ- CMA - 002 - 2024** referida deberá ser presentado a más tardar el día 11 de diciembre de 2024, hasta las 11:00AM.

OCTAVA: La presente resolución rige a partir de su expedición y en su contra no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE

LINNA NATALY CABRA COY
Directora De Compras Públicas Y Gestión Contractual

Retención documental							
Elaborado por:		Revisado por:			Aprobado por:		
Nombre	Firma	Nombre	Firma		Nombre	Firma	
HENRY DELGADILLO MURCIA		LINNA NATALY CABRA			JULIO CESAR BARAJAS		
Nombre del documento						Versión	
Dependencia		TRD			Consecutivo		
Proceso:			Procedimiento:				
Dimensión:			Política:				